

Proceso: **Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno**
Documento: **Plantilla de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Proceso**

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO										
No. Consecutivo	Fecha de auditoría	Auditor	Fuente de hallazgo	Tipo de hallazgo	Detalle de la fuente	Proceso	Nombre o título del hallazgo	Observación - hallazgo		Tiene Plan de Mejoramiento
10	15-may-17	ALSC	Auditoría interna de gestión	Observación	Informe Definitivo de seguimiento Trimestral al mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	2.7. Hoja de vida de vehículos que han recibido mantenimiento	Teniendo en cuenta la información remitida por la Dirección de Bienes para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia mediante ID 20222 del 21 de febrero de 2017, 11 hojas de vida de vehículos al servicio de la Secretaría Distrital de seguridad ubicada en Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7, sin embargo se solicitó esta información mediante ID 29032 del 6 de abril de 2017 en el ítem N°8 y no se obtuvo respuesta.		SI
26	06-jul-17	ALSC	Auditoría interna de gestión	Observación	Informe Visita Taller de Mantenimiento Union Temporal SUSUKI Contrato 494 de 2015 y Contrato 561 de 2017 con SUSUKI motor de Colombia.	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	2.2. Procedimiento de mantenimiento y suministro de combustible sin legalización	No se evidenció un procedimiento dentro del Sistema Integrado de Gestión con relación al tema de mantenimientos del parque automotor de la Secretaría, cabe mencionar que para el nuevo contrato 561 de 2017, este tiene publicado en SECOPI el pliego de condiciones y un procedimiento con código MSI-PD-002, que incluye formatos; estos aun sin estar formalizados dentro de SIG, situación que acarrea riesgos de posibles faltas disciplinarias y hallazgos por parte de los entes de control.		SI
28	14-jun-17	KAPH	Auditoría interna de gestión	Observación	ID 42300 Informe Definitivo Auditoría Interna No. 31 Seguimiento de Proyectos 7507 Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito y 7510 Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	Dirección Sectorial e Institucional	2.1. DEBILIDADES EN EL CONTROL Y REGISTRO DEL PLAN CONTRACTUAL	El plan contractual, su formulación, ajustes y seguimiento se realizan en un formato de Excel, el cual no cuenta con medidas de seguridad para evitar errores involuntarios de quien administra la base de datos que contiene la información relacionada con la ejecución contractual de la Entidad. La Oficina Asesora de Planeación migra la información que se incluye en el módulo de PHREDS y en el aplicativo de SISCO al plan contractual para su control interno, sin embargo se observaron inconsistencias con relación a las líneas asignadas en el Plan contractual, vs. El soporte físico del documento y en el aplicativo de SISCO.		SI
33	27-jun-17	AFPH	Auditoría interna de gestión	Observación	1. Informe preliminar de Informe definitivo de auditoría interna N- 029 PAA. Vigencia 2017 Componente de Gestión documental del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Documental.	Gestión de Recursos Físicos y Documental	10.1.2 Observación Debilidades en la aplicación del Procedimiento de Administración de Archivos.	El procedimiento transversal de Administración de Archivos PD-FD-2, no está siendo aplicado correctamente en las distintas dependencias de la entidad, como se pudo evidenciar durante la visita de campo revisión documental, los días 24 y 25 de mayo de 2017 y los días 7, 8 y 9 de junio de 2017, adelantada a la Dirección de Gestión Humana, la Dirección Financiera, el Almacén adscrito a la Dirección de Recursos Físicos y Documental, Subsecretaría de Acceso a la Justicia y Cárcel Distrital.		SI
34	27-jun-17	AFPH	Auditoría interna de gestión	Oportunidad de mejora	1. Informe preliminar de Informe definitivo de auditoría interna N- 029 PAA. Vigencia 2017 Componente de Gestión documental del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Documental.	Gestión de Recursos Físicos y Documental	10.1.2.2 Oportunidad de mejora	Retrasos en las gestiones necesarias relacionadas a la transferencia, entrega y recibo de archivos, provenientes de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Fondo de Vigilancia y Seguridad. La secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ha gestionado los actos administrativos necesarios que oficializan la conformación de los comités técnicos con las entidades encargadas de la transferencia, entrega y recibo de la documentación que debe estar bajo su custodia. No obstante se evidencian retrasos en las gestiones de los comités técnicos, esto se debe a que parte de la documentación se encuentra aún en los correspondientes archivos de las entidades externas, situación que dificulta un adecuado manejo de los documentos que deberían estar bajo custodia de la Secretaría, en razón de que esta asumió los compromisos, objetivos, funciones y programas de las otras entidades.		SI
35	24-jul-17	KAPH	Auditoría Externa	Observación	Radicado 20172200020462 Expediente No 20175003309900008E Veeduria	Gestión Jurídica y Contractual	4.1 Estudios Previos	En relación con los estudios previos, se hace necesario que el estudio de mercado de los posibles contratistas se estandarice, dado que si bien en todos los casos revisados se encontraban adjuntos, estos tenían diferentes metodologías para realizarse, por lo que se recomienda a la Secretaría estandarizar los aspectos básicos para que independientemente de quien los realiza, todos tengan la misma línea indicada por la Entidad.		SI
36	24-jul-17	KAPH	Auditoría Externa	Observación	Radicado 20172200020462 Expediente No 20175003309900008E Veeduria	Gestión Jurídica y Contractual	4.2 Requisitos Profesionales	Impartir las instrucciones necesarias al interior de la Entidad para que al momento de definir los perfiles del personal a contratar por prestación de servicios, se tenga como base lo señalado en el artículo 5 del Decreto 2484 de 2014, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005", donde se identifican los núcleos básicos del conocimiento e incorporan disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior y para aquellos casos donde no se trate de profesionales, se tengan las directrices que conduzcan a tener una sola línea de requisitos para determinados contratos.		SI
37	24-jul-17	KAPH	Auditoría Externa	Observación	Radicado 20172200020462 Expediente No 20175003309900008E Veeduria	Gestión Jurídica y Contractual	4.3 Gestión documental	En relación con la gestión documental es necesario que la Subsecretaría de Gestión Institucional, le recuerde a los centros de gestión que deben mantener actualizada cada una de las carpetas de los contratos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.32 OBLIGACIONES DE SUPERVISOR, Manual de contratación de la entidad Código: GC-MA-002, Versión 4, Fecha de Aprobación: 22/12/2015, que señala: "Remitir oportunamente al archivo de la entidad los documentos que se generen en el desarrollo de la ejecución del contrato". Lo anterior en concordancia con lo señalado en el acuerdo No 002 del 14 de marzo de 2014, expedido por el consejo Directivo del archivo General de la Nación. " Por medio del cual se establecen los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones" en especial a lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 5° y 7° que dispone entre otras cosas:		SI
38	24-jul-17	KAPH	Auditoría Externa	Observación	Radicado 20172200020462 Expediente No 20175003309900008E Veeduria	Gestión Jurídica y Contractual	4.4 Inducción Reinducción	Realizar inducción y/o reinducción con las diferentes áreas institucionales para que se impartan instrucciones a todas las personas que efectúan supervisión sobre las responsabilidades y deberes que tienen cuando asumen dicha función.		SI
39	24-jul-17	KAPH	Auditoría Externa	Observación	Radicado 20172200020462 Expediente No 20175003309900008E Veeduria	Gestión Jurídica y Contractual	4.5 Manuales de Contratación y Supervisión	Actualizar los manuales de contratación y supervisión, dado que a la fecha de la visita se estaba aplicando lo señalado en los manuales adoptados mediante Resolución 357 de 2015 por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, para dar aplicación al artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1510 de 2013.		SI
40	24-jul-17	KAPH	Auditoría Externa	Observación	Radicado 20172200020462 Expediente No 20175003309900008E Veeduria	Gestión Jurídica y Contractual	4.6 Publicación SECOPI	En aplicación del artículo 8 del decreto 103 del 20 de Enero de 2015: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", publicar en el SECOPI oportunamente todos los documentos que prueban la ejecución del contrato. (Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor).		SI
41	24-jul-17	KAPH	Auditoría Externa	Observación	Radicado 20172200020462 Expediente No 20175003309900008E Veeduria	Gestión Jurídica y Contractual	4.7 Página Web de la Secretaría	Revisar la página web de la Secretaría para incorporar la información relativa a manuales de contratación, participación ciudadana, presupuesto general, ejecución de contratación e.t.c toda vez que se evidenció que existen algunos links para consulta, que no contienen toda la información que se debe publicar, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transparencia.		SI
42	22-may-17	NSBB	Auditoría interna de gestión	Observación	Informe de seguimiento contractual - recomendaciones frente a los procesos de contratación	Gestión Jurídica y Contractual	Debilidades en la actualización de los pliegos de condiciones	SCJ-SASI-004-2017. Dentro de los requisitos señalados en el numeral 3.10.4. del pliego de condiciones se solicita que los proponentes que no pertenecían a la red de concesionarios de la marca SUZUKI, certifiquen que son distribuidores autorizados para la comercialización de repuestos originales marca Suzuki, lo anterior pese a que en el mismo proceso de contratación realizado en Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, el proveedor de Suzuki manifestó que no ha otorgado ninguna certificación de distribución autorizada, por lo que los proponentes quedaron inhabilitados para participar.		SI

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO									
No. Consecutivo	Fecha de auditoría	Auditor	Fuente de hallazgo	Tipo de hallazgo	Detalle de la fuente	Proceso	Nombre o título del hallazgo	Observación - hallazgo	Tiene Plan de Mejoramiento
43	22-may-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Observación	Informe de seguimiento contractual - recomendaciones frente a los procesos de contratación	Gestión Jurídica y Contractual	Debilidades en la estimación del presupuesto y los precios unitarios	SCJ-SASI-007-2017. Se evidencia debilidad en el análisis de los estudios previos para determinar el valor de los precios unitarios del proceso ya que se observó son idénticos a los cotizados por la Empresa GRUOP S.A.S. y que en el estudio de mercado se indicó por parte de la SCJ que es la mejor oferta económica y por eso ella su oferta es el mejor precio de mercado al señalar que: "Con base a las cotizaciones relacionadas en los cuadros antes señalados, el estudio de mercado arroja que la mejor opción económica es la presentada empresa GRUOP S.A.S., toda vez, que es la oferta de menor precio y cumple con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad". Lo anterior en contradicción con el principio de selección objetiva de la contratación estatal, pues la adjudicación hecha por la entidad pública debe estar precedida del examen y comparación objetiva de las propuestas presentadas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones hechos por la entidad o sus consultores o asesores, por esta razón no podría indicar la SCJ que un proponente es el mejor sin surtir el proceso de concurso público. (Continúa el texto, ver numeral 1.2. del Id Control No. 37620 del 22/05/2017)	SI
44	22-may-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Observación	Informe de seguimiento contractual - recomendaciones frente a los procesos de contratación	Gestión Jurídica y Contractual	Debilidad en el análisis del presupuesto	SCJ-SAMC-002-2017. Se evidenció que en los estudios previos no se encuentra determinado y justificado el valor estimado del contrato pues, aunque se incluyen datos sobre el estudio de mercado y el estudio del sector, estos no se encuentran relacionados con el presupuesto oficial para la contratación. Lo anterior, en contravía de lo establecido por el numeral 4 del artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración." Pues, el presupuesto oficial, así como el CDP están por valor de \$201.500.000 cuando el valor cotizado más alto y más bajo correspondió a \$18.412.892 y \$28.288.902 respectivamente.	SI
45	22-may-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Observación	Informe de seguimiento contractual - recomendaciones frente a los procesos de contratación	Gestión Jurídica y Contractual	Debilidades frente al análisis de los estudios previos	Se observó que el proceso SCJ-SASI-02-2017 que, para el evento de subasta, con el primer lance sobre el margen mínimo de mejora se supera el porcentaje máximo de descuento del precio regulado de gasolina corriente encontrado en estudio de mercado, la cual fue probablemente la razón por la cual no se recibieron ofertas para participar en el proceso. Para determinar la base de la subasta, únicamente se tuvo en cuenta el resumen de costos vs. La modalidad de contratación (Continúa el texto ver numeral 1.4 del Id control no. 37620 del 22/05/2017)	SI
46	22-may-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Observación	Informe de seguimiento contractual - recomendaciones frente a los procesos de contratación	Gestión Jurídica y Contractual	Debilidad en la coherencia del pliego de condiciones.	SCJ-SASI-003-2017. En el pliego de condiciones del proceso se observaron contradicciones en las condiciones frente al porcentaje mínimo de mejora del proceso de contratación, lo cual conllevó a que la entidad tuviera que interpretar el pliego a favor del oferente para que participara en el proceso, pues éste no presentó en la propuesta económica inicial el porcentaje mínimo de descuento. Lo anterior debía a que en el numeral 6.2. en donde se señala que: "Si el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad tomará la oferta inicial de precio del oferente que debe disminuir el valor promedio del mercado en 2% y procederá a negociar un mayor descuento al consignado en la oferta inicial de precio." Y más adelante en el mismo numeral señala que "Así mismo en caso que la oferta inicial del proponente inicial presente una disminución del 2% el proceso será desierto". Sin embargo, en el Anexo 8, en donde debe consignarse la propuesta inicial del precio se señala en la Nota 5: que "La puja se realizará partiendo de un descuento inicial de mínimo el 4% por ciento (sobre cerrado). En caso de no ofrecer el descuento o éste ser menor al 4% se rechazará la propuesta"	SI
47	12-jun-17	Personería Bogotá	Auditoría Externa	Observación	IDControl 41655 Observaciones visitas administrativas a las Casas de Justicia - programas pedagógicos de convivencia Ley 1801 de 2016	Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Casas de Justicia no cuentan con los elementos necesarios para impartir el programa pedagógico de convivencia.	De las 9 Casas de Justicia visitadas, la de Chapinero, Usaquén, Fontibón y Kennedy no cuentan los elementos necesarios para impartir el programa pedagógico de convivencia. a. Casa de Justicia Chapinero: El auditorio debe ser solicitado con antelación a la Alcaldía Local, razón por la cual, en varias ocasiones, el curso ha tenido que ser dictado en el patio de la Alcaldía Local, espacio completamente inadecuado para el desarrollo de la actividad. b. Casa de Justicia Usaquén: No se cuenta con espacio (auditorio) ni medios tecnológicos (computador, video beam, impresora, scanner) para impartir los cursos. Durante la visita se manifestó que, en contadas ocasiones, los ciudadanos contraventores han tenido que ser atendidos de manera personalizada, situación evidentemente ineficiente e inefectiva para la correcta implementación de la norma. c. Casa de Justicia Fontibón: Los funcionarios entrevistados no cuentan con puestos de trabajo fijos. Los cursos son dictados en un salón con espacio reducido que no alcanza a suplir la demanda de asistencia que, en promedio, asciende a 40 personas los días que se han destinado para el desarrollo de la actividad. Así mismo, la Casa de Justicia carece de computador y video beam. d. Casa de Justicia Kennedy: Los funcionarios cuentan con el espacio para realizar la charla pero no tiene video beam para proyectar las dispositivas.	SI
48	13-jun-17	Personería Bogotá	Auditoría Externa	Observación	IDControl 41655 Observaciones visitas administrativas a las Casas de Justicia - programas pedagógicos de convivencia Ley 1801 de 2016	Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Falta de uniformidad de las fechas y horarios del programa pedagógico	Se percibe que nunca hubo una directriz oficial, desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para establecer horarios y fechas fijas en las que el ciudadano pudiera asistir al programa pedagógico de convivencia. En general, los cursos en todas las Casas de Justicia fueron impartidos diariamente durante las primeras semanas de implementación del Código. Posteriormente, las Casas de Justicia consolidaron horarios y fechas fijas desde abril y mayo de los corrientes, no obstante, se evidencia una falta de uniformidad y homogeneidad debido a que cada Casa de Justicia maneja días y horarios diferentes para impartir los programas pedagógicos de convivencia.	SI
49	14-jun-17	Personería Bogotá	Auditoría Externa	Observación	IDControl 41655 Observaciones visitas administrativas a las Casas de Justicia - programas pedagógicos de convivencia Ley 1801 de 2016	Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Debilidades en el procedimiento para la imposición de multas y la información dada para asistir a los programas pedagógicos	Durante las visitas realizadas se asistió a los programas pedagógicos de convivencia impartidos en las Casas de Justicia de Chapinero y Usme. El sentir general de los ciudadanos presentes en las actividades es que la Policía no tiene clara la ruta de atención dado que, al momento de la imposición del comparendo, se mal informa al ciudadano sobre el lugar al que se debe dirigir para cumplir con la obligación de asistir al programa pedagógico de convivencia. Así mismo, es recurrente la denuncia ciudadana sobre el presunto maltrato y abuso de autoridad que presentan los agentes de policía al momento de imponer el comparendo. (ver en detalle los literales a,b,c,d,ye en el Id Control No. 41655 en donde se detallan las conductas evidenciadas).	SI
50	15-jun-17	Personería Bogotá	Auditoría Externa	Observación	IDControl 41655 Observaciones visitas administrativas a las Casas de Justicia - programas pedagógicos de convivencia Ley 1801 de 2016	Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Debilidades en la publicación en medios electrónicos del procedimiento, lugar y horarios para asistir a los programas pedagógicos	El día 17 de mayo de los corrientes se realizó una revisión de los portales web de la Policía Nacional, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con ocasión de verificar la información allí contenida acerca de los días y horarios en que se imparten los programas pedagógicos de convivencia en las Casas de Justicia. Al respecto, se encontró con sorpresa que el único portal que contiene información sobre los programas pedagógicos de convivencia es el de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. No obstante, aunque la información allí contenida da cuenta de la dirección, el encargado, el teléfono y el horario laboral de las Casas de Justicia, la misma no especifica concretamente los días y horarios en los que el ciudadano puede acercarse a tomar el curso en cada una de las Casas de Justicia. Además de lo anterior, no se ha difundido de manera adecuada la información que dice al ciudadano el deber de acercarse a las Casas de Justicia para realizar una inscripción previa en el programa pedagógico de convivencia, factor que deriva en una pérdida de tiempo y recursos al no conocer de antemano, una vez impuesto el comparendo, las condiciones reales que se deben tener en cuenta para hacer efectiva la asistencia al programa pedagógico de convivencia. Igualmente, tampoco se pudo evidenciar información que indicará al ciudadano que el programa pedagógico de convivencia puede ser tomado en cualquiera de las Casas de Justicia.	SI
52	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Observación	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Debilidades en la justificación y necesidad de la contratación. (DJC)	El 12.5%(540) de los contratos de la muestra observada, se observó que no cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 conforme al cual la entidad debe soportar el valor estimado del contrato y la justificación del mismo y señalar cuáles fueron los factores que se tuvieron en cuenta para calcular el valor del mismo. En el contrato No. 467 de 2017 por valor de \$468.000.000, se observó que en la justificación del valor del contrato solo se incluyen los valores de los proyectos de inversión y de funcionamiento que se destinarian para la contratación, sin el soporte del número y tipo de eventos que cada área tiene proyectado realizar. En los contratos correspondientes a arrendamientos de casa de Justicia No. 437, 475 y 507 de 2017, que suman \$761.040.000 no se observó la identificación de las necesidades técnicas de los bienes inmuebles relacionadas con el número de metros cuadrados requeridos según el número personal fijo, el número de personal flotante, cuantas oficinas o espacios se necesitan, accesos a personas en situación de discapacidad, normatividad contraincendios, etc.	SI
53	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Observación	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	No hay soporte de la viabilidad técnica (DJC y DO)	En la revisión de los expedientes contractuales el 100% de ellos no se evidenció certificado o soporte de la revisión de la viabilidad técnica según lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.	SI

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO										
No. Consecutivo	Fecha de auditoría	Auditor	Fuente de hallazgo	Tipo de hallazgo	Detalle de la fuente	Proceso	Nombre o título del hallazgo	Observación - hallazgo	Tiene Plan de Mejoramiento	
54	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Observación	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Incumplimiento de la Ley de transparencia (DJC y DO).	Consultada la página web de la SCJ en la categoría de Contratación frente al cumplimiento de los productos mínimos de la Ley de Transparencia se evidenció: <ul style="list-style-type: none"> En el ítem Plan Anual de Adquisiciones no se observan publicadas las versiones anteriores del Plan Anual de adquisiciones, únicamente se encuentra publicada la versión correspondiente a la última actualización con fecha del 09/05/2017, en contravía a la Circular 011 del 20 de 2015 de la Veeduría según la cual "Corresponde a los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 garantizar que tanto en su página web como en el portal de contratación de SECOOP se publique y permanezca disponible para acceso al público en general el Plan Anual de Adquisiciones y todas sus modificaciones". En los ítems de Manual de contratación y Ejecución de contratos no se encuentra publicado los procedimientos, lineamientos, políticas en materias de adquisiciones y compra, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos inducidos concursos y licitaciones lo que no se a la información mínima obligatoria requerida por el ítem g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. Consultada la información publicada en el SECOOP de los contratos de la muestra el 100% de ellos no cuenta con la publicación de los informes de supervisión o interventoría, contrario a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, igualmente para el contrato No. 236 de 2016, no se encontró en SECOOP respuesta a las observaciones presentadas en el proceso, la que si se encuentra en el expediente físico. 	SI	
55	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Observación	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	Debilidades en el Archivo Dirección de Operaciones (DO)	El 14/06/2017 se realizó visita al archivo de la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento ubicado en el piso 14 de la SCJ, en donde se observó: <ul style="list-style-type: none"> Uso diferente al archivo: los archivadores se encuentran almacenados cajas con resmas de papel para uso de la Oficina, que ocupan secciones y generan peso a la estructura. Lo anterior, en contravía de lo estipulado en el artículo 3 del Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación, según el cual las unidades administrativas y funcionales de las Entidades deben, con fundamento en la Tabla de Retención Documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Debilidades en la seguridad del archivo: Se encontró que el archivador en las noches y fines de semana no es asegurado frente a lo cual, se justificó que por motivos de necesidades del servicio se deje sin asegurar, en caso que un profesional del área requiera un contrato. Documentos soporte dentro de las carpetas: En los contratos No. 39, 87 y 178 de 2017, se encontraron discos compactos (DCs), en contravía a lo establecido en la actividad 3 del documento de administración de archivos en el proceso de Gestión de Recursos Físicos y Documental según el cual, los documentos en soporte diferente al papel (fotografías, casetes, cd, planos, etc.), que pertenecían a un determinado expediente, se deben separar físicamente de éste así como se debe dejar evidencia de su existencia en el inventario documental. Foliación de carpetas: En toda la muestra de carpetas seleccionadas, se observó que no cuentan con la foliación respectiva contraviniendo lo estipulado en la actividad 5 del proceso de Gestión de Recursos Físicos y Documental. Como ejemplo se presenta el contrato No. 463 de 2017 el cual contiene 3 carpetas físicas sin foliación. De igual manera, se evidenció incoherencia en la foliación aplicada debido a que en los contratos No. 1, 39 y 178 de 2017 se encontraron saltos en la foliación. Uso de formatos: No se visualiza el formato F-FD-113 establecido para el control de documentos en ninguna de las carpetas revisadas, en su lugar se observó un formato no aprobado por el sistema integrado de gestión y que aun figura a nombre del Fondo de Vigilancia; lo anterior se presenta en los contratos No. 01, 81, 87, 129 y 178 de 2017, contrario a lo establecido en la actividad 8 del documento de Administración de Archivos en el Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Documental, los documentos se deben insertar de acuerdo a como van llegando teniendo en cuenta el tipo documental, en la medida que se van insertando los documentos, se debe diligenciar la hoja de control. 	SI	
56	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Oportunidad de mejora	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Comité de Contratación (DJC y DO).	Revisadas las actas del Comité de Contratación del año 2017 frente a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 13 de 2017 por la cual se crea y reglamenta el Comité de Contratación de la SCJ, se observó que: <ul style="list-style-type: none"> Para las sesiones del Comité No. 3, 5, 6 y 7, la convocatoria se realizó mediante correo electrónico con menos de dos días de anterioridad, así como para las sesiones 1, 2, 4, 7 y 8 no se anexaron los documentos soporte, tanto a lo establecido en el artículo 9 de la citada Resolución No. 13 de 2017. 	SI	
57	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Oportunidad de mejora	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Concentración en el ejercicio de la supervisión (DJC y DO).	Consultadas las bases de datos de la contratación de la SCJ, se evidenció el ejercicio de la supervisión se encuentra concentrada en los Directores y Jefes de Oficina. Adicionalmente, se observó que, en el 99% de la contratación registrada en las bases de datos, los supervisores no cuentan con apoyo a la supervisión.	SI	
58	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Oportunidad de mejora	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Certificado de idoneidad en contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (DJC y DO).	En los contratos de prestación de servicios profesionales revisados correspondientes a los contratos No. 139 (DJC), 162(DJC) y 16(DJC) de 2017, se observó que el certificado de idoneidad no emite la mira	SI	
59	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Oportunidad de mejora	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Política de autenticidad del gasto (DJC y DO).	En la revisión de los expedientes contractuales, no se evidenció en los estudios previos de los contratos por gastos de funcionamiento soporte de la revisión del cumplimiento de las medidas para garantizar	SI	
60	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Oportunidad de mejora	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Posibles inconsistencias entre Estudios previos y Formato F-JC-V 3.	En el documento de estudios previos del contrato No. 528 de 2017 (DO) no se evidenció vinculación a proyectos de inversión, contrario a lo solicitado en el numeral 1 del formato F-JC-V 3., conforme al c	SI	
61	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Oportunidad de mejora	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Documentos faltantes (DJC y DO).	Revisados los documentos que integran el expediente contractual de los contratos verificados se evidenció que los siguientes documentos no se encuentran dentro de la carpeta contractual. <ul style="list-style-type: none"> Convocatorias solicitadas y presentadas por los postulantes referentes para la realización del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial en el contrato No. 564 de 2017 (DCJ). Acta de junta directiva donde se aprobó la adición al contrato y el concepto técnico que avala el trámite en el contrato No. 1332 de 2016 (DJC). Pago, No. 1 y 2 del contrato No. 410 de 2017 (DJC); No. 1 del contrato 528 de 2017 (DJC) 	SI	
61	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Oportunidad de mejora	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	Documentos faltantes (DJC y DO).	Revisados los documentos que integran el expediente contractual de los contratos verificados se evidenció que los siguientes documentos no se encuentran dentro de la carpeta contractual. <ul style="list-style-type: none"> Certificado de inexistencia de plaga de perfil o persona sufre en el contrato No. 317 de 2017 (DO). Evaluación de los documentos habilitantes del proceso en el contrato No. 529 de 2017 (DO). Acta de inicio del contrato No. 236 de 2016 (DO). Poliza de seguro del contrato No. 507 de 2017 (DO). Justificación técnica y análisis de conveniencia para realizar adición al contrato No. 464 de 2017(DO). Pago, No. 8 del Contrato180 de 2016 (DO); No. 1 y 2 del contrato No. 410 de 2017, (DO); No. 1, 2 y 3 del contrato 260 de 2016 (DO). Documentos de identificación, estudios y experiencia y certificado de idoneidad de Diego Fernando Ovalle Ibañez que tomo en cesión el contrato No. 387 de 2017(DO). 	SI	
62	10-ago-17	NSBB	Auditoría Interna de gestión	Oportunidad de mejora	Informe Definitivo Auditoría Contractual Radicado 20171300095573	Gestión Jurídica y Contractual	Pliegos de condiciones.	a) Proyecto de pliego de condiciones (DJC): Una vez realizado la confrontación entre estudios previos y pliegos de condiciones se observó en el contrato que el documento de estudios previos del contrato No. 466 de 2017 (DJC) no se consignaron los criterios de selección en el documento de estudios previos y en el contrato No. 529 de 2017 no se consignó el cronograma del proceso. b) Pliego de condiciones (DJC): Se evidenció que en el contrato No. 520 de 2017 (DJC) el numeral 3.2.1 del pliego de condiciones, que la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes se realizaría con en el RUP y en los estados financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2015, lo anterior en contravía de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedida por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente en donde se señala el certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo mismo como los estados financieros de años anteriores.	SI	
76	19-jul-17	ALSC	Auditoría Interna de gestión	Observación	ID 20171300087313 DEL 19 DE JULIO DE 2017 Informe primer semestre de 2017 PQR'S	Atención y Servicio al Ciudadano	4.1 No realización de la encuesta de satisfacción al Cliente. 4.7. No direccionamiento de peticiones venidas a la Oficina de Control Interno Disciplinario.	No se evidenció la Encuesta de satisfacción al cliente, una vez que se encuentra asociado a la caracterización del proceso de Atención y Servicio al Ciudadano C-AS-1, legalizado, adoptado y publicado en el INTRANET de la Entidad por el proceso como salida de la actividad 3. Actividad relacionado con "Planificar la medición de la satisfacción ciudadana" y entrada de la actividad 7. <ul style="list-style-type: none"> Generar reportes de la medición de satisfacción del cliente". Después de analizada y verificada la información de los vencimientos en términos de los requerimientos, no se evidenció direccionamiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario, una vez que se entiende que todo servidor público, que no suministre respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por los entes de control y la ciudadanía, se solicitará a las instancias disciplinarias que inicien y adelantadas las acciones del caso, de conformidad con lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	SI	
80	19-jul-17	ALSC	Auditoría Interna de gestión	Observación	ID 20171300087313 DEL 19 DE JULIO DE 2017 Informe primer semestre de 2017 PQR'S	Atención y Servicio al Ciudadano	4.1 No realización de la encuesta de satisfacción al Cliente. 4.7. No direccionamiento de peticiones venidas a la Oficina de Control Interno Disciplinario.	No se evidenció la Encuesta de satisfacción al cliente, una vez que se encuentra asociado a la caracterización del proceso de Atención y Servicio al Ciudadano C-AS-1, legalizado, adoptado y publicado en el INTRANET de la Entidad por el proceso como salida de la actividad 3. Actividad relacionado con "Planificar la medición de la satisfacción ciudadana" y entrada de la actividad 7. <ul style="list-style-type: none"> Generar reportes de la medición de satisfacción del cliente". Después de analizada y verificada la información de los vencimientos en términos de los requerimientos, no se evidenció direccionamiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario, una vez que se entiende que todo servidor público, que no suministre respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por los entes de control y la ciudadanía, se solicitará a las instancias disciplinarias que inicien y adelantadas las acciones del caso, de conformidad con lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	SI	
86	24-oct-17	KAPH	Auditoría Interna de gestión	Observación	Radicado 20171300126503 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017 INFORME DEFINITIVO AUDITORIA ESPECIAL NO. 27 BIENES	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	9.3 Bienes en Bodega	A 31 de julio de 2017 las subvenciones de Propiedad Planta y Equipo; relacionadas con la misionalidad de la Entidad, presentan un saldo de \$31.194.8 millones de pesos, sin embargo, se observó un saldo en la cuenta 1635 Bienes muebles en bodega por \$ 12.467 millones.	SI	
88	12-oct-17	NSBB	Auditoría Externa	Observación	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio 561 de 2014	Según documento dirigido a la Personería, el total de llamadas falsas de enero a julio corresponde a 5.215.335 y con porcentaje sobre el 80% con respecto al otro tipo de llamadas, estimándose un costo superior a \$5.492.247 pesos, teniendo en cuenta que el convenio en sus estudios previos, contempla la realización de campaña de sensibilización y buen uso de la línea 123, lo cual supone el incumplimiento de esta actividad o del empleo de estrategias sin efectividad. Esta información tampoco guarda coherencia con lo reportado en los documentos entregables bajo el convenio marco No. 128 de 2016, por la cual la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, se obliga a asistir técnicamente al Fondo de Vigilancia de Bogotá D.C., en el proceso previo a la selección de la solución para el centro de Atención y Despacho de emergencias.	SI	
89	12-oct-17	NSBB	Auditoría Externa	Observación	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio 561 de 2014	Con respecto a las llamadas clasificadas por tipo de incidente rña, alteración del orden público, maltrato a la mujer, atraco, hurto, accidente de tránsito simple, con heridos, vehículo abandonado, mal estacionado, narcóticos, remisión de dinero, acompañamiento, lesiones personales, en el periodo del 1 de enero de 31 de julio de 2017, fueron 652.423 llamadas, por las cuales se puede estimar un valor aproximado de \$1.373.981.979 pesos, esta información tampoco es coherente con relación al convenio marco No. 128 de 2016.	SI	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO									
No. Consecutivo	Fecha de auditoría	Auditor	Fuente de hallazgo	Tipo de hallazgo	Detalle de la fuente	Proceso	Nombre o título del hallazgo	Observación - hallazgo	Tiene Plan de Mejoramiento
90	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio 561 de 2014	De las llamadas falsas se tiene un promedio mensual de 745,047 y de las llamas por tipo de incidente el promedio mensual es de 93,203 llamadas, a partir de la cual se estima un promedio de 3160 diarias receptoras. En comparación con el histórico del año 2014, es decir en el momento del perfeccionamiento del convenio, reporta la recepción diaria de llamadas de 51,813 para el 2014. Frente al promedio mensual que reporta el FVS obtenido para el primer trimestre de 2017, de 3160 llamadas donde se muestra una reducción del 63% aproximadamente de la efectividad del servicio, con un costo de operatividad y modernización que no se refleja en el mejoramiento de la atención a la población bogotana. Tampoco es coherente con la información suministrada por el convenio marco No. 128 de 2016.	SI
91	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio 561 de 2014	Los informes de supervisión no se desglosan teniendo en cuenta las características y requerimientos del numeral 123, en donde se pueda observar la pertinencia de los costos asociados a 50ta. estrategia de Seguridad Ciudadana, los cuales no reflejan evidencia documental sobre los equipos, software y demás adquisiciones desde el inicio en la ejecución del convenio, ya se constituye de propiedad del fondo de Seguridad y Vigilancia. Tampoco hace referencia al cumplimiento frente a los costos asociados al tema de conectividad, soporte y mantenimiento de hardware. El informe de supervisión tampoco se refiere al cumplimiento de las características mínimas establecidas en la resolución No. 2239 de 2009. La documentación presentada no evidencia un criterio con respecto a las sumas deducidas por la operatividad y modernización, en los documentos presentados nos e relaciona con un diagnóstico inicial, a partir del cual se hayan definido unas actividades para el logro de los requerimientos establecidos en los estudios previos del convenio, y que permitan realizar el seguimiento en cuanto al tiempo y el presupuesto ejecutado, no especifica el porcentaje de modernización alcanzado, teniendo en cuenta que el convenio ya lleva tres años de ejecución, tampoco ha cumplimiento del numeral 2,16.3 obligaciones del FVS en el inciso 2, en cuanto a que no se presenta evidencia documental de la designación de un comité técnico de seguimiento al convenio indicando que personas lo conforman.	SI
92	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio 561 de 2014	documentalmente presenta los procedimientos de seguimiento y monitoreo, pero no muestra resultados sobre cuantos se realizan en los tres temas propuestos, sobre cuantas actividades de seguimiento y monitoreo han realizado, resultados y planes de acción en la mejora del servicio, lo cual se refleja en el nivel de atención, y no tiene línea de base para el planteamiento de estrategias en cuenta la priorización de las problemáticas a atender.	SI
93	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio 561 de 2014	Si bien es cierto la plataforma 123 esta en funcionamiento, se encuentra en fase de implementación, no se evidencia documentalmente, que el proyecto considere indicadores de impacto, que midan los posibles cambios respuestas en el bienestar de la población, tampoco haya evidencia documental sobre el establecimiento de metas, que permitan realizar el seguimiento y monitoreo o efectuar una comparación con respecto a una situación inicial o avance de la misma.	SI
94	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio 561 de 2014	De forma general se puede deducir que la inversión a través del convenio refleja un costo de operación y modernización de \$32.691.949 pesos con respecto al estimado de 3160 llamadas diarias receptoras, lo cual establece un costo del servicio \$10.346 pesos por llamada efectuada, en comparación con los precios y estadísticas del año 2014, se tiene un valor inicial de convenio de \$15.000.000 pesos para atender 51813 llamadas, lo cual establece un costo de 290 pesos por llamada, por cuanto se estima que los costos aumentaron en tres años de ejecución del convenio en un 3498%, y desde otra perspectiva solo se atiende el 6.1% de las llamadas atendidas en el año 2014.	SI
95	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio Marco No. 128 de 2016	Como resultado del diagnóstico, con relación a las máquinas que operan actualmente el NUSE 123, indica que estas salieron del mercado entre el 2008 y el 2011. el licenciamiento actual con el que cuenta el NUSE no permite asegurar alta disponibilidad ni réplica de la Data, el fondo de vigilancia y Seguridad deberá solicitar a los diferentes proveedores de las soluciones, el esquema de infraestructura de hardware como par su modelo económico de servicio. De acuerdo con la documentación obtenida, y los talleres y entrevistas realizados con el personal del C4, NUSE 123 y demás agencias intervinientes en el proceso, es crítico actualizar el software y la plataforma que soporta el mismo en aras de mejorar y permitir que el C4 preste un mejor servicio a los Bogotanos, el cuestionamiento principal frente a este resultado es específico, es si el convenio interadministrativo 561 es del año 2014, se supone que antes del perfeccionamiento de los estudios previos, se debió plantear la necesidad de un diagnóstico previo elaborado por personal idóneo ara poder aterrizar las necesidades del sistema y en ese orden de ideas ser más asertivo en los costos de operación y modernización estimados antes de contratar.	SI
96	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio Marco No. 128 de 2016	La ETB actualmente presta al Fondo de Vigilancia y Seguridad hoy Secretaría de Seguridad, convivencia y justicia para el NUSE 123, los servicios de Administración de la infraestructura tecnológica y aplicaciones, soporte de nivel 1, 2 y 3, mes de ayuda (operación), mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura tecnológica y aplicaciones, evaluación, diseño e implementación de nuevos requerimientos, garantías, repuestos y actualizaciones de los sistemas, es importante que se lleve un seguimiento a la implementación de las recomendaciones realizadas como producto del convenio 128, que este seguimiento se refleje en los informes de la Supervisión de convenio 561 de 2014, que incluya el porcentaje de alcance en la modernización con los costos involucrados, discriminados de forma específica, así como los relacionados con los costos involucrados con la operatividad, también de acuerdo con lo expuesto e los entregables de este convenio 128, es importante que el fondo de Vigilancia y Seguridad, establezca un cronograma con actividades, tiempo par la ejecución, metas, responsables y los correspondientes indicadores de gestión (eficiencia, eficacia y efectividad) con los cuales se pueda tener un referente que mida el impacto de la línea NUSE 123.	SI
97	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio Marco No. 128 de 2016	Frente ala matriz de gestión de incidentes de cooperantes presenta el detalle de cumplimiento de los proveedores de los proveedores general Dynamics, Motorola, Síntesis, telefónica, telex, Huel, IBM, Mobitech, Emersat, coltac, Ciec, pulsiam, la cual es muy importante tener en cuenta la ejecución del Convenio interadministrativo 561 e del año 2014, debido a que presenta un análisis detallado de proveedores, con una asignación potencial del cumplimiento, y que para efectos de adquirir los insumos y equipos que se requieran se tenga como criterio de compra esta matriz, para la cual el cooperante plantea un modelo para su contratación.	SI
98	12-oct-17	NSBB	Auditoria Externa	Observacion	Rad. 20175410260561 de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno y Gestión Pública	Gestión de Emergencias	Convenio Marco No. 128 de 2016	Frente a los procesos de contratación es indispensable que los funcionarios responsables manejen las estadísticas actualizadas, frente al volumen de operación del NUSE 123, en el cual para la fecha de entrega de los productos de este convenio, estiman un promedio diario de llamadas recibidas de 43,863, promedio diario de llamadas diarias contestadas de 38,263, promedio diario de llamadas recibidas procedentes de 29.433, lo llamadas recibidas por hora 4.300, poco llamadas recibidas por día de 90.000, puestos de trabajo sala única de recepción (SUR) de 77, líneas telefónicas disponibles SUR de 64, tiempo promedio en espera de 7 segundos, tiempo promedio de atención - recepción de llamadas 1:32 min, promedio de llamadas atendidas por operador por hora es de 35, promedio de llamadas por turno de operador es de 210, esta información le da otro sentido al análisis de impacto del servicio de la línea 123 y los recursos ejecutados, sin embargo, para el grupo de personería, que se encuentra realizando el seguimiento a este proceso, es evidente que existe tolerancia en los funcionarios que se encuentran vinculados al desarrollo de este convenio en el sentido de que no suministran información específica, que se encuentra en los entregables del convenio 128, y la cual es necesario seguir actualizando, por lo tanto, es recomendable evaluar el perfil profesional, competencia y experiencia del supervisor del convenio, y dado que tampoco se observa la evidencia de la conformación del Comité técnica que apoye al desarrollo del convenio, conformado por los funcionarios con los perfiles profesionales y competencia que les permita ser críticos frente al cooperante del convenio interadministrativo 561 de 2014 y acuerdo modificatorio, y que les permita la acertada toma de decisiones frente alas necesidades del sistema.	SI
100	10-nov-17	NSBB	Auditoria Interna de gestion	Observacion	Rad. 20173000133583 Informe definitivo No. 2 a la Subsecretaría de Inversiones para el Fortalecimiento de Capacidades Operativas	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	Participación por área persona en varias fases del proceso de contratación supervisión	Para tomar la muestra de los contratos a revisar, se tomó como referencia la base de seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Subsecretaría de Inversiones al corte del 31 de julio de 2017, en donde de un total de 171 contratos se excluyeron 114 contratos correspondientes a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, de tal forma que de 57 contratos se tomó una muestra de 16 contratos correspondientes al 28% del universo a auditar para verificar la partición por áreas y personas en los procesos de contratación en las fases de elaboración de estudios previos, elaboración de pliegos de condiciones, evaluación y supervisión. De forma general, se encontró en los procesos de contratación de la Subsecretaría de Inversiones existe participación de personal, funcionarios y contratistas de las diferentes Direcciones de la Subsecretaría en varias etapas del proceso de contratación y supervisión de forma tal que: a. En la elaboración de estudios previos de los procesos SCJ-LP-001-2017, SCJ-SASI-004-2017, SCJ-SASI-008-2017, SCJ-MC-014-2017 participaron personas de la Dirección de Operaciones y en los procesos SCJ-LP-005-2017, SCJ-SASI-005-2017, SCJ-SASI-007-2017 participaron personas de la Dirección de Bienes, así como en la elaboración de los pliegos de condiciones del proceso SCJ-CM-001-2017 participó personal de la Dirección Técnica. Lo anterior, no se ajusta a lo señalado en el Decreto 413 de 2017, pues de acuerdo a al literal c) del artículo 22, la Dirección Técnica tiene la función de "adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras." b. En la evaluación de las ofertas de todos los procesos de contratación revisados se encontró la participación del personal de la Dirección Técnica y de la Dirección de Bienes quienes en un 89% también participaron en la elaboración de los pliegos de condiciones en los siguientes 11 procesos: SCJ-LP-001-2017, SCJ-LP-005-2017, SCJ-SASI-007-2017, SCJ-SASI-008-2017, SCJ-CM-001-2017, SCJ-MC-006-2017, SCJ-MC-008-2017, SCJ-MC-009-2017, SCJ-MC-014-2017, SDSCJ-MC-015-2017 y SCJ-MC-016-2017. Al respecto, el bien no se está en incumplimiento de un mandato legal es importante señalar que la determinación de una misma persona para la estructuración y evaluación del proceso de contratación puede generar un eventual conflicto de interés y afectar la transparencia y objetividad de la evaluación. c. La supervisión de los contratos producto de los procesos SCJ-LP-001-2017, SCJ-CM-001-2017, SCJ-MC-010-2017, SCJ-MC-014-2017 y SDSCJ-MC-015-2017 es ejercida por personal de la Dirección Técnica, no obstante que el Decreto 413 de 2017 señala en su artículo 24, literal d) que esta función corresponde a la Dirección de Bienes, pues le corresponde "supervisar los contratos celebrados la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios para destinarlos al fortalecimiento del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia." Durante la revisión de las obligaciones de los contratistas se observa concentración de actividades para el fortalecimiento y ampliación del sistema de video vigilancia de Bogotá, toda vez que seis (6) contratistas de la de la Dirección Técnica cuentan con obligaciones específicas relacionadas con adelantar la evaluación económica de las ofertas dentro de la etapa previa para adquisición o suministro de bienes y servicios, así como como realizar la supervisión de los contratos celebrados.	SI
105	27-nov-17	KAPH	Auditoria Interna de gestion	Oportunidad de mejora	Rad. 20171300141143 Informe Definitivo Auditoria Proceso de Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	9.5. Observación Fallas en el Sistema de Video vigilancia del CTP.	Una vez realizada la visita al CTP el día 06 de octubre, se observó que el Sistema de video vigilancia no estaba operando completamente ya que de las (82) cámaras instaladas (según informa operador de medios tecnológicos) solamente (16) estaban funcionando correctamente, basándose en fallas técnicas y de conexión. Nuevamente en visita realizada el 07 de noviembre, en operación se encontraban (21) cámaras; adicionalmente el operador de medios tecnológicos manifiesta que el sistema tiene un tiempo de grabación de 10 minutos de acuerdo con su capacidad de almacenamiento.	SI